



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-01049 00

Continuando con el trámite correspondiente y atendiendo las solicitudes presentas al epigrafe, el Juzgado, dispone:

Incorporar a las diligencias los actos de notificación del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, las cuales resultaron negativas y las misma se tendrán en cuenta en su oportunidad procesal correspondiente.

Se reconoce personería a la abogada CAMILA ALEJANDRA SALGUERO ALFONSO, en calidad de apoderada sustituta de la demandante SYSTEMGROUP S.A.S., en los términos y para los fines del poder conferido para el efecto.

En atención al mandato visto en el *anexo008* de legajo, se reconoce personería al abogado HERNAN DARIO ZAPATA VILLAR como apoderado del señor JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, en los términos y fines del poder conferido.

Por lo anterior y dando aplicación al inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase notificado por conducta concluyente al ejecutado JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, de la orden de pago de fecha 03 de octubre de 2022, a partir de la notificación que por estado se efectúa del presente auto.

En consecuencia, por **Secretaría**, remítase el enlace de acceso al expediente a fin de que pueda ejercer su derecho de defensa y contradicción conforme el artículo 96 y subsiguientes del Código General del Proceso, atendiendo de igual forma las previsiones contenidas en el artículo 91 inciso primero de la misma obra. Déjense las anotaciones correspondientes.

Cumplido lo anterior, contrólese el término con el que cuenta la parte demandada para contestar la demanda y proponer excepciones de mérito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.(2)

FIRMA ELECTRONICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

DECR

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **02** del **24 DE ENERO DE 2023**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civilmunicipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

DECR

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f92aa6ce4ba5a60295bec941b3bc94333e02b77fac3958e541aa1c3172b9f82**

Documento generado en 23/01/2023 11:40:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>